



Expte 269/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y CALEFACCIÓN DEL LABORATORIO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto regular las condiciones técnico-económicas que han de regir el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE PRECISA DE GASOLEO O GASOLINA PARA SU FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO CALEFACCIÓN DEL LABORATORIO

El suministro a contratar incluye los diferentes combustibles utilizados por los vehículos de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe e incluirá a todos los vehículos que conforman la flota y la maquinaria que precise gasóleo o gasolina para su funcionamiento en cada momento de vigencia del contrato así como el gasóleo de calefacción para las instalaciones del laboratorio.

Con la presente contratación se pretende:

- Máximo ahorro económico en el precio de compra por litro de carburante o combustible suministrado a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
- Mejor prestación del servicio de repostaje o recarga.
- Mejores mecanismos de información y control a través de la facturación.

2. LOTES Y TIPOS DE COMBUSTIBLES A SUMINISTRAR.

Se diferencian los siguientes lotes y tipos de combustibles a suministrar:

Lote 1 Combustible para vehículos y maquinaria:

- GASOLINA SIN PLOMO 95, CPV 09132100
- GASOLEO, CPV 09134000

Lote 2, combustible para calefacción para el laboratorio:

- GASOLEO, CPV 09134000

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas previstas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, incluidas sus modificaciones, y restante normativa aplicable o que la sustituya, en concordancia con las de la Unión Europea.

No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad de los carburantes objeto del contrato sea inferior a la exigida por la legislación vigente, no pudiendo realizarse mezclas, modificación de trazadores o cualquier otro sistema que suponga la modificación de la calidad del combustible.

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al





público. La MAS se reserva la facultad de solicitar la documentación relativa al producto que se suministre.

4. . CONDICIONES DE SUMINISTRO DE CADA LOTE

4.1 LOTE 1.-CONDICIONES GENERALES.

1. El suministro se llevará a cabo en estaciones de servicios localizadas en el entorno de la CM-101, entre los términos municipales de Humanes de Mohernado y Guadalajara (al encontrarse ubicados todos los centros de trabajo de la MAS en este entorno).

2.- La empresa adjudicataria se encargará de facilitar un sistema de control, de forma que los vehículos que reposten en sus instalaciones sean de titularidad de la MAS así como personal autorizado por esta.

El licitador ofertará, a su costa, un sistema de control del suministro de combustible para los distintos vehículos de la MAS, tipo tarjeta electrónica, que deberá contener la siguiente información:

1. Identificación de la tarjeta o documento, con un número.
2. Identificación del vehículo, matrícula
- 3.-Identificador del conductor. DNI
- 4.-Kilómetros del vehículo en el momento del repostaje
5. Tipo de carburante.
6. Cantidad de litros suministrados.
7. Precio por litro, venta al público, impuestos incluidos
8. Lugar, fecha y hora
- 9.-Importe total del suministro efectuado, impuestos incluidos.

La Mancomunidad de Aguas del Sorbe comunicará de modo fehaciente y por persona habilitada a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas, o documento equivalente, por alta de vehículos y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta.

Para el caso de suministro a granel para maquinaria, la dispensación del mismo será, únicamente, a las personas autorizadas por esta Mancomunidad, en tal caso, en el apartado matrícula aparecerá designación “granel”.

La MAS facilitará al adjudicatario una lista de vehículos y maquinaria, indicando el servicio a que pertenece, para que la empresa adjudicataria tenga conocimiento de los vehículos autorizados, en todo momento, para el suministro así como las personas a las que podrán dispensar combustible a granel. Dicha lista podrá ser modificada, incluirse nuevos vehículos o bien darse otros de baja, dichas modificaciones serán siempre aceptadas por la empresa adjudicataria sin coste adicional alguno para la MAS.

4.2.- LOTES 2. CONDICIONES GENERALES

1.- El suministro se deberá efectuar en las instalaciones que la MAS tiene situadas en el Ctra. de Maluque, s/n en Mohernado (Guadalajara) y dan servicio al Servicio de Laboratorio, Análisis y Control (SLAC)

2.- El suministro se efectuará mediante camiones cisternas, previa petición de S.L.A.C, y por cada suministro que se realice, el adjudicatario hará entrega, de documento conteniendo la siguiente información:



- 1.- Tipo de combustible suministrado
2. Cantidad de litros suministrados.
3. Precio por litro, venta al público, impuestos incluidos
4. Lugar, fecha y hora
- 5.- Importe total del suministro efectuado, impuestos incluidos
- 6.- Identificación de la persona que recepciona el suministro.

6.- PRECIO DEL COMBUSTIBLE.

Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el porcentaje, expresado en tanto por ciento, de descuento por litro suministrado sobre el precio medio publicado para España, en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para los diferentes tipos de combustibles con todas las tasas e impuestos incluidos, conforme al siguiente enlace:

https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en

El precio se establecerá en euros/litros y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables, independientemente de los litros suministrados, número de vehículos o instalaciones atendidas.

Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de vigencia del contrato, así como en su caso en la prórroga que, en su caso, se autorice.

7.- FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria remitirá, respecto del lote 1, mensualmente una factura por cada Sección, los cuales incluirán los vehículos y personas autorizadas que indique el responsable del contrato. La factura irá acompañada de copia de los tickets o albaranes emitidos en cada repostaje y de una copia del Boletín o Boletines Petroleros de la Comisión Europea en los que figuren los precios vigentes en la fecha en que se efectuaron cada uno de los repostajes o suministros. A dichos precios se les aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario.

En términos similares, el adjudicatario del lote 2 remitirá, cada vez que suministre gasóleo para calefacción, factura acompañada de copia del ticket o albarán emitido y de una copia del Boletín Petrolero de la Comisión Europea en el que figure el precio vigente en la fecha en que se efectúa el suministro. Igualmente, a dicho precio se le aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario.

ANEXO I. VOLUMEN DE COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR LOTE 1.

Se estima que el consumo de combustible, en litros, objeto de facturación durante el primer año de contrato será de.

GASOLEO A	GASOLINA 95
3.100	1.200

ANEXO II. VOLUMEN DE COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR LOTE 2.

Actualmente el único edificio que precisa de gasóleo para el funcionamiento de la calefacción es el SLAC, estimándose que el consumo del gasóleo B para el primer año del contrato será de 3.000 litros.





Los volúmenes indicados, para todos los lotes, tienen carácter orientativo y estará condicionado a las necesidades reales de la Mancomunidad, por tanto, la MAS no quedará obligada a adquirir un determinado número de litros de ningún tipo de combustible de los que figuran en el presente Pliego ni a consumir la totalidad de la cantidad de litros previstos.

Documento firmado electrónicamente

